

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado, 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Pedroso para colocar cebos envenenados en los montes de esa jurisdicción para exterminar los animales dañinos y por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de febrero de 1959

El Gobernador Civil

288

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Pradillo de Cameros para colocar cebos envenenados en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de febrero de 1959

El Gobernador Civil

289

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

EDICTO

271

Con fecha 11 de febrero del corriente año el Señor Ingeniero Jefe Regional de este Servicio me dice lo siguiente:

"Con fecha 19 de enero pasado el Ilmo. Señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial comunicó a la Jefatura Nacional lo siguiente:

"Haciendo uso de las atribuciones

conferidas a esta Dirección General en el Artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y con el fin de favorecer la mejor conservación de la riqueza piscícola se dispone que para el año 1959 los periodos hábiles para la pesca de salmonidos sean los siguientes:

1: Para el salmón desde el día 1 de marzo hasta el 18 de julio incluidas ambas fechas.

2: Para la trucha desde el día 1 de marzo hasta el 15 de agosto, ambas fechas incluidas.

3: Los rios, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hayan declarado de alta montaña la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el día 18 de mayo hasta el 30 de septiembre inclusive.

4: Quedan incluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regimenes de aprovechamientos piscícolas aprobados por esta Dirección General.

5: Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamientos fuera de los periodos hábiles de tipo general establecidos en las clausulas 1ª y 2ª de esta Disposición solamente podrán venderse o servirse en bares y restaurantes situados en las provincias en que dichas aguas se encuentren. Cuando la venta se realice en provincia distinta se considerará efectuada en tiempo de veda y por tanto será sancionada como corresponde".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos significándole que tal disposición aparece en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de febrero actual".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 14 de febrero de 1959

El Ingeniero Delegado

274

Ministerio del Ejército

ORDEN de 22 de enero de 1959 sobre incorporación a filas. 280

La Ley de 26 de diciembre de 1958 (B. O. del Estado núm. 311) incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiéndose, en su consecuencia ser aumentados en dicha cuantía los socorros señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958 de fecha de 21 de noviembre último («D. O.» núm. 266) la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden quedarán redactados en la siguiente forma:

Octava.—Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («C. L.» nº 314) siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 10,25 pesetas diarias.

Decimocuarta.—A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comidas, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta y para la liquidación de los valores entregados por las partidas conductoras, en las estaciones de alimentación se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno	1'05
Primera comida	4'35
Segunda comida	4'35
En mano	0'50

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán: 8,50 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto único, «Haberes de tropa», de la Sección cuarta, y la 1,75 restantes, con cargo a las que figuran en el capítulo

tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, «Fondo de atenciones generales», de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no sea simultánea por las Cajas de Reclutas y Cuerpos de destino de los citados recluta estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de marzo próximo, y a los destinados al Ejército de España en el Norte de África y provincias de lni y de Sahara Español, el día 2 del mismo mes.

Madrid, 22 de enero de 1959.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

290

Recibidas definitivamente las obras de Alcantarado en la calle de Cascajos construcción del proyecto reformado de Alhóndiga Municipal y Depósitos Administrativos e instalación de calefacción en la Estación de Autobuses realizadas todas ellas por el industrial contratista don Esteban Ortega García y las obras de montaje y pavimentación de pabellón abierto para ampliación de la nueva Alhóndiga municipal ejecutadas por el industrial contratista don José Ortega González se advierte a quienes tuvieren algún derecho exigible del adjudicatario conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dispondrán estos del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia para la presentación de los escritos en que fundamenten su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 17 de febrero de 1959

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardies

285

ANUNCIO

LA CALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES

291

Para general conocimiento se hace público que conforme a los mismos términos contenidos en el anuncio publicado en el Boletín Oficial

del Estado del día 20 de enero último sale a concurso público la concesión administrativa para ocupación de un local en la Estación Municipal de Autobuses de esta capital que será de veinte años en lugar de siete como máximo, y el canon diario cuyo tipo base será de 200 pesetas, aumentando cada cinco años un tercio del importe del canon de adjudicación.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se habilita un plazo de cinco días hábiles contados en la forma indicada en el anuncio arriba indicado.

Log: 18 de febrero de 1959

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardies

286

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

295

Extraviado por don Félix Andrés Martínez el resguardo de depósito señalado con los números 37 de entrada y 6862 de registro importante dieciocho mil setecientos trece pesetas constituido en 17 de mayo de 1958 para responder de las obras de abceso de la carretera Zaragoza a Miranda de Ebro kilómetro 24 al 32 trozo de Haro a Ezcaray y a disposición del Ilmo. Señor Ingeniero Jefe de las Cbras Públicas de Logroño se anuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia para oír reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursal de la Caja de Depósitos en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño 17 de febrero de 1959

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

295

ANUNCIO

294

Extraviado por don Ernesto Diez Argai el resguardo de depósito seña-

lado con los números 24 de entrada y 5309 de registro importante cinco mil pesetas constituidos en 19 de octubre de 1954 para responder de las obligaciones impuestas en la concesión de un servicio de transporte de mercancías radio de accionanacional con el vehículo matrícula LO-2423, y a disposición del Ilmo. Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño se anuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño 17 de febrero de 1959

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

296

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

273

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público durante ocho días el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1959 correspondiente a los términos municipales de:

Enciso, Los Molinos de Ocón, Almarza, Jalón, Muro de Cameros, Piniños, Kabanera, Gallinero, Préjano y Tudchilla.

Pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 14 de febrero de 1959

269

278

Cuadro de tipos evaluatorios del términos municipales que a continuación se expresan como resultados de los trabajos de formación del Cata-

ro topográfico parcelario aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Igea

REGADIO

- Huerta U^a 3884 5-59-50
- Cereal regadio 1^a 2301 15-85-70
- id 2^a 1429 124-37-80
- id 3^a 665 159-64-70
- Viña regadio U^a 870 24-63-90
- Olivar regadio 1^a 726 26-50-80
- id 2^a 630 130-20-40
- id 3^a 487 98-74-40
- Cereal r frutal 1^a 3615 25-85-60
- id 2^a 1745 63-04-40
- id 3^a 1278 29-03-13
- Frutales regadio 1^a 2360 10-60
- id 2^a 1685 2-86-30
- id 3^a 876 6-37-00
- Cereal r eventual 1^a 776 3-08-60
- id 2^a 558 18-90-30
- id 3^a 361 20-10-70
- Cereal r ev frutal 1^a 1278 2-86-30
- id 2^a 1184 7-49-50
- id 3^a 1091 2-81-40
- Viña r eventual U^a 609 9-59-30
- Olivar r eventual 1^a 535 3-70-10
- id 2^a 439 29-5710
- id 3^a 391 220-61-30
- id 4^a 248 3-50-00

SECANO

- Cereal secano 1^a 306 1-10-40
- id 2^a 140 19-18-70
- id 3^a 128 220-61-30
- id 4^a 104 558-39-50
- id 5^a 45 337-41-70
- id 6^a 21 197-10-50
- Viña secano U^a 278 6-23-40
- Olivar secano 1^a 301 2-78-00
- id 2^a 212 9-36-40
- id 3^a 168 25-27-50
- id 4^a 124 1-31-50
- Frutales secano U^a 17 10-00
- Almendros 1^a 208 4-81-20
- id 2^a 177 36-44-90
- Nogales U^a 442 55-80
- Era U^a 306 7-00-20
- Alameda U^a 433 13-67-44
- Cereal pastos U^a 15 21-57-00
- Superficie consorciada 629-20-10
- Exento por Ley Administrativa 3 2-70

El Ingeniero Jefe Provincial

P. A. Felipe Ascorbe
V^o B^o

El Delegado de Hacienda
Javier Diago

272

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA — ANUNCIO

293

Aprobado definitivamente por O.

M. de 21 de enero último el "Proyecto de distribución de aguas de Rasillo de Cameros (Logroño)" se abre información pública acerca de las Tarifas contenidas en el mismo.

Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la explotación de la distribución de aguas serán las siguientes:

Durante los primeros 20 años; 5'22 pesetas por metro cúbico de agua suministrada y medida en contador.

Una vez transcurridos los primeros veinte años; 3'60 pesetas por metro cúbico de agua suministrada y medida en contador.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir sus escritos de reclamación al Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio durante el cual estará de manifiesto el citado Proyecto en el que constan las condiciones de aplicación de las tarifas durante las horas hábiles de oficina en la Sección Primera de esta Confederación sita en Pamplona Paseo de Sarasate, número 38.

Zaragoza 12 de febrero de 1959

El Ingeniero Jefe
R. Petit

297

Distrito Minero de Zaragoza

289

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por estar incurso en el artículo 168 apartado segundo letra c) del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Núm 3199.— Fuente el Gallo.— Término de San Millán de la Cogolla (Logroño) de 18 pertenencias de hierro

Núm 2200.— Estelvina.— Término de San Millán de la Cogolla (Logroño) de 12 pertenencias de baritina.

Lo que se publica en este Boletín Oficial y en el del Estado declarándose franco y registrable el terreno comprendido en los mismos admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado mediante instancia presentada en esta Je-

fatura de Minas Canblanc 8 primer Zaragoza durante las horas hábiles de oficina de 10 a 13 y media.
Fernando Ríaja

299

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Cañada

SUBASTA DE NOGUERAS

263

En virtud de acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento se anuncia la venta en pública subasta y sujeción al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal los días laborables y durante las horas de oficina de 29 nogueras de propiedad municipal que se encuentran de pie señalados y marcados en los Paseos de La Carrera y de Bañares, de esta Ciudad.

El tipo de subasta base de licitación es de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas) y para optar a ella es necesaria la previa fianza o garantía provisional de tres mil seiscientas pesetas (3.600 pesetas) que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y ss. del Reglamento de Contratación.

Sóamente podrán concurrir a esta subasta los legalmente constituidos y provistos de Certificado Profesional A B o C a que se refiere la Orden de 4 de octubre de 1952 con saldo suficiente en la Hoja de Compras cuyos documentos deberán presentar

El importe en que la subasta se adjudique se ingresará en Depositaria Municipal y con independencia de la fianza o garantía en el término de veinte días a contar del siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva y la corta y retirada de las nogueras deberán realizarse en el plazo de un mes a contar desde la obtención de la licencia de corta.

Las proposiciones para optar a la subasta redactadas conforme al modelo inserto a continuación y reintegradas con póliza del Estado de 2 pesetas y un sello municipal de 2 pesetas se presentarán en Secretaría Municipal durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y finalizando a las cuatro horas del día vigésimo. Se incluirá en sobre cerrado que podrá ser lacrado

preparado y en el que figurara la inscripción: "Proposición para optar a la subasta de nogueras anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y se acompañaran el documento de identidad el de constitución de la fianza al último libro de contribución Catastrada Profesional, y Hoja de Compras y declaración jurada de capacidad."

La apertura de pliegos o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones verificándose el acto con arreglo a las normas del artículo 34 del Reglamento y debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante o mandatario acompañando en este último caso poder declarado bastante a costa del interesado por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Serán de cuenta y cargo del rematante los gastos de anuncios, escrituras, contribuciones e impuestos, licencias de corta, canon arbitrio provincial y demás que legítimamente se deriven de esta subasta y expediente quedando obligado el adjudicatario a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral y Seguros Sociales.

Modelo de Proposición

Don _____ mayor de edad,
de profesión _____ vecino
domicinado en la calle _____ núm _____
con carnet de identidad núm _____
que acompaña; enterado de asuncion de las condiciones económico administrativas para la subasta de nogueras en número de veintinueve anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada acepta cada una de las condiciones contenidas en el pliego y ofrece por el remate la cantidad de _____ pesetas

A efectos de la posible adjudicación hace constar que posee el Certificado Profesional de la Clase número _____ y Hoja de Compras número _____ cuyas características con relación a esta subasta son las siguientes.

a) Capacidad máxima de adquisición consignada es la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

Es adjunto resguardo acreditativo de haber constituido la fianza de _____ (en letra) pesetas y demás documentos exigidos. (Fecha y firma).

(Modelo de declaración).— El que suscribe a los efectos del artículo 30

del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni de incompatibilidad para optar a la subasta de nogales anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada a 14 de febrero de 1959.

El Alcalde

282

Administración de Justicia

Don José María Irigaray Undiano Juez de Instrucción de la ciudad de Arnedo y su Partido.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a: Sebastián González Martínez que usa también el nombre de Manuel Jiménez Iglesias de unos setenta años de edad, pelo canoso, estatura regular, natural de Magazela, provincia de Badajoz, viudo, ambulante, domiciliado últimamente en Sta. Cruz de Yanguas, provincia de Soria, procesado en sumario 31 de 1953 de este Juzgado, por quebrantamiento de prisión el cual ha desaparecido, apercibiéndole que de no comparecer, en el término de diez días, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Arnedo 18 febrero 1959
El Juez de Instrucción

306

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pago del comerciante D. Eugenio Verde Montejo, mayor de edad, vecino de Fuenmayor dedicado a negocios de fábrica de harinas, habiéndose nombrado interventores a los titulados Mencartiles D. Antonio Utubia Ramírez, y D. Antonio Rodrigo López Angulo y en representación de los acreedores el Gerente de Harinas Iñigo S.A. de Logroño que figura en el primer tercio por orden de importancia en

la lista presentada por el solicitante, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Logroño 14 febrero 1959

El Secretario

287

REQUISITORIA

285

Calvo Díez del Valle Gregorio, de 26 años, hijo de Emilio y de Petra, de estado casado, profesión jornalero, natural de Santander, Barrio Camino y vecino últimamente de la misma, como procesado en sumario núm. 49 de 1957, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.

Calahorra, 13 de febrero de 1959

El Secretario

303

EDICTO

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Julián Cavada Sánchez, que también usa el nombre de Julián León Fernández Sánchez; y a Angel Larrauri Larrauri, que también usa los de Alfonso Larrauri Ruiz, Angel Fernandez, Luis Zuluaga López, Luis Fernández Díaz de Villegas, Alberto Frego de Oliva y Angel Larrauri, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en diligencias que en este Juzgado es instruyen por estufa de tomos a la Editorial Amaltea S.A.; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 16 de febrero de 1959.

El Secretario

307

ANUNCIO

Practicadas por lo Oficina Liquidadora de la Capital las liquidaciones por el Impuesto que grava los bienes de las "Personas Jurídicas" correspondiente al año actual se hace público a fin de que las Corporaciones, Asociaciones, Circulos, Fundaciones, etc, obligadas al pago referido, lo verifiquen a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante un plazo de quince días. La falta de ingreso en el plazo indicado trae aparejado el recargo del 10%.

Logroño 14 febrero de 1959

El Abogado del Estado

283